



**Municipio de la Ciudad de Villa Gdor. Maciá**

Raúl R. Alfonsín 175

Tel. (03445) 461240- 461363

(3177)- Gobernador Maciá - Entre Ríos

**Modificando Presupuesto 2016**

GOBERNADOR MACIA, 26 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

Las cifras que expresa el último balance de ejecución presupuestaria al 30/11/2016, publicados oportunamente en la página WEB del Municipio; y,

CONSIDERANDO:

QUE muchas de sus previsiones, han sido superadas por la realidad, y merecen ser atendidas y/o consideradas.-

QUE, también puede verificarse, han sucedido ingresos de considerables montos de origen extrajurisdiccional, con destino específico en cuanto a su aplicación, que producen sustanciales impactos en las cuentas públicas municipales.-

QUE la Ley Orgánica de Municipios establece en su "Artículo 147º: El Concejo Deliberante podrá autorizar créditos suplementarios en los siguientes casos: a) Por incorporación del superávit de ejercicios anteriores. b) Por excedentes de recaudación sobre el total calculado. c) Por el aumento o creación de tributos. d) Por mayores participaciones de la Provincia o la Nación, comunicadas y no consideradas en el cálculo de recursos vigente y que correspondan al ejercicio.- Las ordenanzas de presupuesto podrán ser observadas parcialmente por el Departamento Ejecutivo, debiendo reconsiderarse por el Concejo sólo en la parte objetada, quedando en vigencia el resto de ellas.-"-

QUE además la misma norma dispone en su "Artículo 156º: La formulación, aprobación y ejecución del presupuesto deberá ajustarse a un estricto equilibrio fiscal, respetando los principios y las especificaciones del Artículo 35º de la Constitución Provincial, no autorizándose gastos sin la previa fijación de los recursos para su financiamiento. Todo desvío en la ejecución del presupuesto requerirá la justificación pertinente ante los organismos de control y recaerá sobre el funcionario que haya tenido a su cargo la responsabilidad de la ejecución presupuestaria de que se trate.-" a lo que este D.E. responde en adecuada interpretación con la presente propuesta que otorga soporte al concepto enunciado.-

Por ello, el Presidente del Municipio de Villa Gobernador Maciá, propone al CONCEJO DELIBERANTE la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Incrementar el Cálculo de Recursos en la suma de \$ 20.485.356, 88 (Veinte Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 88/100), quedando el mismo en forma definitiva para 2016 en la suma de \$ 82.022.305,62 (Ochenta y Dos Millones Veintidós Mil Trescientos Cinco con 62 centavos) según ANEXO I del presente.-

**ARTÍCULO 2º:** Incrementar el Presupuesto de Gastos en la suma de \$ 20.485.356, 88 (Veinte Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 88/100), quedando el mismo en forma definitiva para 2016 en la suma de \$ 82.022.305,62 (Ochenta y Dos Millones Veintidós Mil Trescientos Cinco con 62 centavos) según ANEXO II del presente.-

**ARTÍCULO 3º:** Dese a Contaduría y Tesorería a sus efectos.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-